**FORMULARIO R-MOP**

Registro de Modificación a Ofertas Públicas

Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999

**Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003**

**INSTRUCCIONES**

1. El Formulario R-MOP es una guía para la presentación ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la solicitud de registro de modificaciones en los términos y condiciones de ofertas públicas registradas ante esta autoridad. El solicitante podrá disponer del mismo a través de la página web de esta Superintendencia: **www.supervalores.gob.pa**
2. El Formulario R-MOP deberá ser presentarlo al momento de la solicitud de registro de modificación a los términos y condiciones de la oferta pública que se pretende reformar.

En el evento que la información requerida en alguno de los acápites de este Formulario no sea aplicable, se deberá indicar expresamente las razones por las cuales tal sección no es aplicable.

1. Las solicitudes de registro que se presenten a la Superintendencia no podrán contener información ni declaraciones falsas sobre hechos de importancia, ni podrán omitir información sobre hechos de importancia que deba ser divulgada en virtud del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos o que deba ser divulgada para que las declaraciones hechas en dichas solicitudes e informes no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en las que fueron hechas.
2. Queda prohibido a toda persona hacer, o hacer que se hagan, en una solicitud de registro o en cualquier otro documento presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores, en virtud del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentos, declaraciones que dicha persona sepa, o tenga motivos razonables para creer, que en el momento en que fueron hechas, y a la luz de las circunstancias en que fueron hechas, eran falsas o engañosas en algún aspecto de importancia.
3. Las solicitudes de registro podrán omitir información o documentos que consten en los archivos de la Superintendencia, siempre y cuando dicha información o dichos documentos estén vigentes. Si la información o documentos que constan en los archivos de la Superintendencia han sido enmendados o modificados, se debe suministrar copia del documento que contiene la enmienda o modificación. Las solicitudes de registro podrán contener cualquier otra información adicional que la solicitante desee incluir, siempre que sea relevante y no sea información cuya inclusión esté prohibida por el Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 o sus reglamentos.

**I. DEL EMISOR.**

**1. Situación del emisor.**

*Una descripción cualitativa y cuantitativa de la situación del emisor que respalde los motivos para una reestructuración de las operaciones del negocio. Esta sección deberá contener información relativa a:*

**a. Evolución de los negocios del emisor.**

*Descripción de las actividades de emisor dentro del período de tiempo que resulten relevante, para establecer con claridad las causas aparentes que motivan la modificación a los términos y condiciones propuesta y los indicadores financieros que respaldan esta evolución.*

**b. Descripción concreta de la situación confrontada por el emisor.**

*Detalle y descripción específica de las razones mercantiles y económicas (entiéndase no financieras; esto es contracción de ventas, inflación de costos, incrementos de costos no controlables, regulación estatal, litigios legales perdidos), debidamente respaldada con información cuantitativa, que, a juicio del emisor, son las causas estructurales y coyunturales de la situación que conduce a la modificación propuesta.*

*Se deberá indicar el impacto específico que las causas apuntadas tienen sobre la solvencia y/o la liquidez del emisor, o sobre su habilidad o potencial de equilibrar o mejorar su situación competitiva (capital negativo, inexistencia de efectivo, cuasi efectivo, etc.)*

**c. Detalle de otros compromisos del emisor.**

*El emisor deberá señalar aquellos compromisos de plazo vencido, litigios legales que de ser resueltos adversamente al emisor tendrán efecto negativo en la situación actual del emisor, así como demás obligaciones inherentes a la industria o sector en el cual el emisor se desempeña cuya observancia conlleva desmejoramiento en la situación del emisor. En el evento de existir litigios legales pendientes, se deberá indicar el monto demandado, estado en que se encuentra el litigio, juzgado que lleva el caso.*

d. **En el evento en que el emisor haya cesado o suspendido el cumplimiento de sus obligaciones mercantiles**, deberá informar si ha presentado declaración de tal circunstancia ante el Juez competente. De ser negativa la respuesta, deberá incluir las razones por las que no se ha realizado la declaración (cumplimiento del artículo 1541 del Código de Comercio de la República de Panamá).

**II. DE LA EMISIÓN A MODIFICAR.**

1. **Datos de registro de la emisión que se pretende modificar.**
2. **Propuesta de modificación a los términos y condiciones.**

*El emisor deberá describir la propuesta de modificación a los términos y condiciones, en iguales parámetros que los que utilizará al momento de solicitar la aceptación de los tenedores de los valores a la modificación. Cuando la modificación a los términos y condiciones de la emisión supone una reestructuración del negocio del emisor, la propuesta deberá abordar los siguientes puntos:*

**a. Plan de negocios para la reestructuración.**

*El emisor deberá señalar las medidas de negocios que adoptará, junto con los impactos esperados por la adopción de éstas rubros específicos del flujo de caja, resultados operativos y balance del emisor. Para los propósitos de este procedimiento, se entenderá como medidas de negocios aquellas que incrementen los ingresos, o las ventas o los márgenes de operación, que reduzcan costos, que introduzcan productividad, que reemplace a administración, que desarrolle fusiones y o alianzas y cuyo objetivo sean el mejoramiento de los resultados operativos del emisor.*

**b. Impacto financiero de la reestructuración.**

*El emisor presentará relaciones o cuadros financieras que indiquen la relación entre las medidas de operativas y de negocios detalladas en el literal a., y el impacto de éstas en la condición financiera del emisor. Se deberá describir la capacidad de éste de generar recursos para hacerle frente a las obligaciones inherentes a su calidad de emisor, al igual que a las demás acreencias que posea a la fecha de solicitud de registro de modificación.*

**c. Perspectivas Financieras del plan de reestructuración.**

*El emisor deberá presentar la información señalada en los 2 puntos anteriores, en un plan financiero proyectado con un horizonte de desarrollo razonable e identificando las variables críticas del plan operativo (v. gr.: margen de ganancias, crecimiento de ventas etc.) y su relación con las variables financieras, incluyendo un análisis de sensitividad de las variables operativas con los objetivos financieros.*

1. **Propuesta financiera de modificación a los términos y condiciones de valores registrados.**

**a. Propuesta específica.**

 *El emisor deberá incluir en esta sección del memorando informativo las modificaciones que él propone a los términos y las condiciones iniciales de la oferta. Esta sección deberá abordar necesariamente tres aspectos importantes: (a) La modificación propuesta y su comparación con los términos y condiciones originalmente registradas. Estas modificaciones podrán ser presentadas en un escenario flexible, en donde el emisor detalle los límites mínimos y máximos dentro de los cuales negociará con los tenedores con la finalidad de obtener el consenso de los mismos. (b) La contribución de esa modificación a los resultados financieros del emisor y (c) La fracción que esa modificación representa en relación a la contribución que otras medidas participen a la reestructuración total (operativa y financiera). El emisor podrá presentar está información de manera estadística a través de gráficos, tablas o cuadros tabulares.*

**b. Presentación comparativa de los términos y condiciones actuales de la oferta con los términos y condiciones actuales cuyo registro se pretende.**

**c. Identificación de otras propuestas a deudores, inversionistas u tenedores de otros valores:**

 *En esta sección el emisor deberá describir la existencia de otros arreglos, si los hubiere, con otros acreedores, bancos, accionistas, y demás, así como el impacto de la contribución de cada uno de esos arreglos en la reestructuración total. Se deberá detallar las provisiones para la modificación de tales acuerdos, y como estos podrían afectar a los tenedores de los valores sujetos a modificación.*

 *El emisor deberá señalar si se han realizado, o pretenden realizar, aportes adicionales de capital por parte de los accionistas, disminución o ajustes de las prestaciones laborales a ejecutivos, disminución o ajustes de dietas a los directivos, retención en el pago de dividendo, entre otras medidas que coadyuven al restablecimiento de la situación económica y financiera del emisor.*

**i. ¿Los accionistas han realizado o realizarán aportes de capital como parte del plan de reestructuración?**

**ii. ¿El emisor ha disminuido o ajustado las prestaciones otorgadas a ejecutivos?**

**iii. ¿El emisor ha disminuido o ajustado las dietas que reciben los directivos?**

**iv. ¿El emisor ha retenido o retendrá el pago de dividendos?**

**III. FIRMAS.**

El Formulario R-MOP deberá ser firmado, en su página final, por el representante legal de la sociedad solicitante o por la persona autorizada por esta.

**IV. FECHA DE PREPARACIÓN.**

 Debe incluirse la fecha de preparación del Formulario R-MOP.

**V. FECHA DE PRESENTACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA.**

Debe incluirse la fecha de presentación a la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.